RESOLUCIÓN Nº 589 /2017

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 03 DEL CONTRATO Nº 22/2016, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA CX CONSTRUCCIONES S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 16/2016, "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS PARA EL AISP" – AD REFERENDUM. ------

Asunción, 11 de abril de 2017

VISTO: La providencia del Arq. Rubén Pino, Fiscal Titular, las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, y el Dictamen Nº 689/2017, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 002959/2017), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Fiscal Titular del referido llamado, remite y solicita la ampliación del Contrato N° 22/2016 firmado entre la DINAC y la Firma CX Construcciones S.A., en el marco del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2016 "Construcción de Obras varias para el AISP" – AD REFERENDUM, hasta un monto máximo de Gs. 94.192.461 (Guaraníes Noventa y cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y uno) IVA INCLUIDO. ----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite el expediente para proceder con los trámites respectivos correspondientes. ----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la Ley 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: *"...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados..." (sic).* ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03 del Contrato N° 22/2016, firmado entre la DINAC y la Firma CX Construcciones S.A. dentro del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2016 "Construcción de Obras varias para el AISP" – AD REFERENDUM. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".--

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE:

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 03, del Contrato N° 22/2016, firmado entre la DINAC y la Firma CX Construcciones S.A. dentro del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 16/2016 "Construcción de Obras varias para el AISP" – AD REFERENDUM, hasta un monto máximo de **Gs. 94.192.461 (Guaraníes Noventa y cuatro millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos sesenta y uno) IVA INCLUIDO.** ----------

Artículo 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 22/2016, quedan firmes y vigentes. ----------

Artículo 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones – UOC**, se encargará de gestionar el Convenio Modificatorio correspondiente con la Firma mencionada.----------

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ABOG. DANIELA BAEZ ARGAÑA
Secretario General

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

DBA/lc